

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 86 pesetas
Seis meses..... 48'50 »
Tres id..... 30 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que se entienda hecha la promulgación el día en (Ar. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que el BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el libro del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, que deberá verificarse al final de cada año.

acentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que se entienda hecha la promulgación el día en (Ar. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que el BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el libro del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 286.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 1930.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, para cubrir la plaza que a continuación se expresa, entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto-ley.

PROVINCIA DE BURGOS

Diputación provincial de Burgos.

Destino a proveer.

Una plaza de Escribiente segundo, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 25 del corriente mes.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico,

y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la Gaceta, y se compondrán de las materias que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (Gaceta del 26).

NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio y para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid 4 de octubre de 1930.==

El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(Gaceta 5 octubre 1930).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Briviesca se halla vacante, por excedencia de don Fernando Tournán Leonard, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos

establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 26 de julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del mismo Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 4 de octubre de 1930.== El Subsecretario, Taboada.

(Gaceta 5 octubre 1930).

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes septiembre último.—Continuación.

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
6	Lorenzo Ramos Cristóbal...	Burgos.....	2950	»	»
	Félix Obregón González....	Lerma.....	2951	»	»
	Eladio García Arnáiz.....	Burgos.....	2952	»	»
	Teófilo García Barbadillo....	Villalmanzo.....	2953	»	»
	Enrique Duque Olea.....	Santa María Ananúñez..	2954	»	»
	Feliciano San José González..	Santas de los Infantes..	2955	»	»
	Teodoro Pereda Blanco.....	Villarcayo.....	2956	»	»
	Juan Manuel del Moral.....	El Almiñé.....	2957	»	»
	Agustín López Sánchez.....	Villarcayo.....	2958	»	»
	Agapito Herrera Alonso.....	Burgos.....	2959	»	»
	Eustasio Villanueva Gutiérrez	Idem.....	2960	»	»
	Justo Espinosa.....	Sedano.....	2961	»	»
	Juan López Ibáñez.....	Burgos.....	2962	»	»
	Máximo Fernández Cabia....	Sarracín.....	2963	»	»
	Vicente García Hernando....	Tosantos.....	2964	»	»
	Florencio Corral Oca.....	Idem.....	2965	»	»
	Germán Quintana.....	Burgos.....	2966	»	»
8	Diosdado Cabornero Bernardo	Extramiana.....	2967	»	»
	Cecilio Gutiérrez Gutiérrez..	Vizcainos.....	2968	»	»
	Fortunato San Millán y Fresno	Cerezo de Riotirón....	2969	»	»
	Alejandro Vicario Gutiérrez..	Villamayor de Treviño..	2970	»	»
	Eloy Campo Oteo.....	Soncillo.....	2971	»	»
	Carmelo Gete Malmonge....	Villamayor de Gumiel..	2972	»	»
	Teófilo Ruiz del Barrio.....	Meradillo de Roa.....	2973	»	»
	Gerardo Pérez Pérez.....	Sotovellanos.....	2974	»	»
	Crescencio Calle Alameda....	Lerma.....	2975	»	»
	Victoriano Ruiz Pérez.....	San Martín de Porres..	2976	»	»
	Victor Alava.....	Montiano de Mena....	2977	»	»
	Francisco García Vargas....	Cueva de Juarros.....	2978	»	»
	Pedro Arroyo Mendive.....	Gumiel del Mercado..	2979	»	»

8	Antolín Ontañón Rojo	Haedo	1980	»	»	11	Matías de Miguel Salazar	Cubo de Bureba	3073	»	»
»	Máximo Labarga Martínez	Burgos	1981	»	»	»	Domingo Alonso Cuesta	Paúl de Valdelucio	3074	»	»
»	Emiliano López Miguel	Viladiego	1982	»	»	»	Eutimio Llanillo Merino	Quintanas de Valdelucio	3075	»	»
»	Absalón Barrón Fontecha	Santa Gadea del Cid	1983	»	»	»	Segundo González Pérez	Grijalba	3076	»	»
»	Lauro González Fernández	Cubillos del Rojo	1984	»	»	»	Alberto Cobos Nic	Miranda	3077	»	»
»	Antonio Chomón Chomón	Extramiana	1985	»	»	»	Aniano Mallaina López	Sta. M. ^a Ribarredonda	3078	»	»
»	Antonio Vilar Márquez	Burgos	1986	»	»	»	Severino Ruiz Tamayo	Villanueva de Teba	3079	»	»
»	Lucío Castrillo Martínez	Gamonal	1987	»	»	»	Marciano García Revenga	Tordómar	3080	»	»
»	Felipe Rubio Giménez	Villafranca Montes Oca	1988	»	»	»	Ponciano Martínez	Villalmanzo	3081	»	»
»	Crescencio Gutiérrez Pérez	Orón de Villafranca	1989	»	»	»	Desiderio López Ortiz	Arandilla	3082	»	»
»	Bernardino Santa María	Castrogeriz	1990	»	»	»	Angel Ibáñez Martínez	Valdearnedo	3083	»	»
»	Ciriaco Martínez Espinosa	Ubierna	1991	»	»	»	Gonzalo Alvarez Marino	Revilla-Vallejera	3084	»	»
»	Celedonio Arnáiz Olmo	Burgos	1992	»	»	»	Miguel Arroyo Arce	Barrios de Colina	3085	»	»
»	Auxilio Masa Aranzana	Idem	1993	»	»	»	Abdón Otero	Roa de Duero	3086	»	»
»	Eladio González-Tobar	Idem	1994	»	»	»	Salvador Sánchez Camarero	Neila	3087	»	»
»	Vicente Vegas	Idem	1995	»	»	»	Victoriano Serrano Sánchez	Tolbaños de arriha	3088	»	»
»	Nicolás Angulo Guinea	San Lorenzo de Losa	1996	»	»	»	Heliodoro Grijalva Segura	Idem	3089	»	»
»	Teodoro Bayona Gutiérrez	Pañilla de abajo	1997	»	»	»	Fermín Camarero Segura	Idem	3090	»	»
»	José Duque Pérez	Gamonal	1998	»	»	»	Modesto Martín Segura	Idem	3091	»	»
9	Antonio del Alamo Camarero	Santo Domingo de Silos	1999	»	»	»	Martín Serrano Serrano	Idem	3092	»	»
»	Cándido Mambrilla Catalina	Castrillo de la Vega	3000	»	»	»	Domingo Rico Muñoz	Los Balbases	3093	»	»
»	Macario Serna Martínez	Villarcayo	3001	»	»	»	Tito López López	Arandilla	3094	»	»
»	Manuel López Ortiz	Redondo	3002	»	»	»	Andrés González Fernández	Celada del Camino	3095	»	»
»	Inocente Cilleruelo Callejo	Sotillo de la Ribera	3003	»	»	»	Magencio García Escudero	Fuencivil	3096	»	»
»	Félix Puydomeneh Chaveau	Santa María del Campo	3004	»	»	»	Martiniano Rojo González	Los Valcárceles	3097	»	»
»	Santiago Puydomeneh	Idem	3005	»	»	»	Sotero González Peña	Castil de Lences	3098	»	»
»	Lucas Vivanco Villota	Cubillos de Losa	3006	»	»	»	Jesús Sigler Díez	Burgos	3099	»	»
»	Teodoro Revilla Pérez	Castrillo del Val	3007	»	»	»	Celedonio Temiño Delgado	Villanueva Matamala	3100	»	»
»	Domingo del Alamo	Santo Domingo de Silos	3008	»	»	12	Rufino Hortigüela Huarte	Covarrubias	3101	»	»
»	Félix Alamo Alamo	Santibáñez del Val	3009	»	»	»	Clemente Rubio Rubio	Villamudria	3102	»	»
»	Zacarías Martínez Villimar	Villazopeque	3010	»	»	»	Paciano Ribot	Burgos	3103	»	»
»	Amadeo González Alvarez	Torrepedre	3011	»	»	»	Amancio Martínez Pineda	Villanueva de Gumiel	3104	»	»
»	Jesús Alonso Puente	Buniel	3012	»	»	»	Francisco Pérez Barredo	Betarres	3105	»	»
»	Higinio Saldaña Sáiz	Idem	3013	»	»	»	Faustino García Ortiz	Idem	3106	»	»
»	Román Sáiz Reoyo	Los Ausines	3014	»	»	»	Inocencio López Pérez	Tobar	3107	»	»
»	Martín Sáiz Hernando	Idem	3015	»	»	»	Juan Dehesa Manuel	Barrio de San Felices	3108	»	»
»	Eleuterio Sáiz Ausín	Idem	3016	»	»	»	Donato González González	Mañón	3109	»	»
»	Cecilio Ruiz Elecegui	Villante de Montija	3017	»	»	»	Máximo de Pablo del Cura	Valba de Duero	3110	»	»
»	Juio Campo	Viznalo	3018	»	»	»	Pablo Ruiz Fernández	Arenillas Riopisuerga	3111	»	»
»	Jesús Gutiérrez Urbina	Belorado	3019	»	»	»	Gilberto Peña Ruiz	Santelices	3112	»	»
»	Félix Ruiz Miguel	Los Balbases	3020	»	»	»	Emilio Fernández Fernández	Barcina del Barco	3113	»	»
»	Angel Sánchez Prieto	Cabañas de Virtus	3021	»	»	»	Ismael Sebastián Díez	Burgos	3114	»	»
»	Luis Merino Fernández	Tagarrosa	3022	»	»	»	Paulino García Benito	Quincoces de Yuso	3115	»	»
»	Evencio Luis López	Burgos	3023	»	»	»	Gregorio Abad Martínez	Solano	3116	»	»
»	Eusebio Martín Pascual	Campillo de Aranda	»	»	3024	»	Eufas Torre Pérez	Cuadego	3117	»	»
»	Francisco Sanz Ocón	Idem	»	»	3025	»	Dalmacio Varona Cuesta	Publicación de Arriba	3118	»	»
»	Timoteo García Revilla	Vilayuda	3026	»	»	»	Hermenegildo Segura Sainz	Tolbaños de Arriba	3119	»	»
»	Tomás Alonso Puente	Burgos	3027	»	»	»	Pedro Peña López	Burgos	3120	»	»
»	Tomás Merino y Merino	Hirones	3028	»	»	»	Tomás Martínez Diego	Panizares de Valdivielso	3121	»	»
10	Marceliano Santamaría	Quintanar de la Sierra	3029	»	»	»	Manuel Martínez Díez	Idem	3122	»	»
»	Fermín Murc Crisanto	Burgos	3030	»	»	»	Tomás Pérez Cartón	Burgos	3123	»	»
»	Bernardo Marquina Franco	Ubierna	3031	»	»	»	Sotero Fernández Montijo	Leciñana	3124	»	»
»	Lorenzo Pereda Zorrilla	Molina de Pomar	3032	»	»	»	Basilides García Iglesias	Isar	3125	»	»
»	Daniel Martínez García	Miranda	3033	»	»	»	Antonio Guinea López	Sta. M. ^a Ribarredonda	3126	»	»
»	Julio Martínez Cámara	Molina de Pomar	3034	»	»	»	Rodrigo Martínez Pascual	Villafuella	3127	»	»
»	José María Rueda Martínez	Santurde	3035	»	»	»	Julián González Martín	Gamiel de Hizán	3128	»	»
»	Toribio Sainz Martínez	Rojas	3036	»	»	»	Martín León Romero	Aranda de Duero	3129	»	»
»	Zacarías Martínez	Espinosa los Monteros	3037	»	»	»	Generoso Pérez Martín	Villagonzalo	3130	»	»
»	Antonio Alonso	Cubo de Bureba	3038	»	»	»	Dámaso Pérez Martín	Idem	3131	»	»
»	Teófilo Martínez Martínez	Villegas	3039	»	»	»	Toribio García Martínez	Burgos	3132	»	»
»	Teodoro Martínez Santiago	Pampliega	3040	»	»	»	Francisco Moral Angulo	Oña	3133	»	»
»	Mariano Sedano Diego	Arja	3041	»	»	»	Agapito de la Pinta Muñoz	Vitela	3134	»	»
»	Constantino Galán Díaz	Idem	3042	»	»	13	Juan Martín Sanz	Campillo de Aranda	3135	»	»
»	Ramiro Ladrón Giménez	Miranda	3043	»	»	»	Braulio Presa Alonso	Santa Gadea del Cid	3136	»	»
»	Abel Rapp Ruiz	Arja	3044	»	»	»	Basilio Rodríguez Argote	Condado de Treviño	3137	»	»
»	Santos Montoya	Miranda	3045	»	»	»	Julián Garoña Villanueva	Santa Gadea del Cid	3138	»	»
»	Gregorio Fernández	Pancorvo	3046	»	»	»	Saturnino Alonso Rodríguez	Pradilla	3139	»	»
»	Julián del Río Peña	Doña Santos	3047	»	»	»	Pedro Santamaría Gordo	Quintanar de la Sierra	3140	»	»
»	Juan González Burgueño	Burgos	3048	»	»	»	Eufasio Rincón Aparicio	Villafuertes	3141	»	»
»	Fernando Carcedo González	Briviesca	3049	»	»	»	Cornelio López Alonso	Leciñana	3142	»	»
»	Félix Ruiz de Mendoza	Pariza	3050	»	»	»	Teodoro Sastre Blanco	Gamiel de Hizán	3143	»	»
»	Bias Díaz Fernández	Idem	3051	»	»	»	Luis Moreno García	Basconillos del Tozo	3144	»	»
»	Saturio Martín Izquierdo	Atrada de Haza	3052	»	»	»	Orencio García López	Santibáñez-Zarzaguda	3145	»	»
»	Zenón Ojeda Gandía	Pitrones	3053	»	»	»	Jenaro Cabañes Muñoz	Terradillos	3146	»	»
»	Cleto Castro Arranz	Valcavado	3054	»	»	»	Lorenzo Bermejo del Diego	Barrio Panizares	3147	»	»
»	Atanasio Alvarez Marqués	Pedrosa de Duero	3055	»	»	»	Donato Quintana Martínez	Cubo de Bureba	3148	»	»
»	Eloy Parra Miranda	Agua Cándidas	3056	»	»	»	Victorino Arnáiz Arnáiz	Tardajos	3149	»	»
»	Demetrio Molina Torres	Cerezo de Riotirón	3057	»	»	»	Vivencio Ramos Miguel	Manciles	3150	»	»
»	Ignacio Grande Terrados	Villahoz	3058	»	»	»	Julio Arnáiz Alonso	Quintanarala	3151	»	»
11	Juan Morquillas Dueñas	Araya	3059	»	»	»	Claudio de Pedro Moreno	Cabezón de la Sierra	3152	»	»
»	José Sagredo Sáinz	Cueva Cardiel	3060	»	»	»	Marcelino Maeso Blanco	Rupelo	3153	»	»
»	Francisco de Olano	Burgos	3061	»	»	»	Erasmo Gutiérrez Robles	Basconillos del Tozo	3154	»	»
»	Mariano Bartolomé Mozo	Mumolar	3062	»	»	»	Gaspar Tapia Santamaría	Manciles	3155	»	»
»	Emeterio Nieto González	Presencio	3063	»	»	»	Julio Alonso Merino	Quintanilla del Agua	3156	»	»
»	Eugenio García González	Quintanalacuesta	3064	»	»	»	Cirilo Alonso Lozano	Idem	3157	»	»
»	Agustín Zabala Valdés	Nafuentes	3065	»	»	»	Doroteo Vilda Sanz	Zazuar	3158	»	»
»	José Pardo y Pardo	Páramo	3066	»	»	»	Eugenio García	Castrillo del Val	3159	»	»
»	Mariano Seco Rozas	Cuevas de Amaya	3067	»	»	»	Inocencio Soto Puras	Belorado	3160	»	»
»	José Rozas Moral	Idem	3068	»	»	»	Constancio Lerma	Roa	3161	»	»
»	José Gómez Gómez	Villalunga de Losa	3069	»	»	»	Gonzalo García Ochoa	Idem	3162	»	»
»	Modesto Prieto Frías	Villahoz	3070	»	»	»	Marciano Martínez Rey	Villasilos	3163	»	»
»	Cecilio Cámara Barbero	Revilla-Cabriada	3071	»	»	»	Marcial Rovira Gutiérrez	Burgos	3164	»	»
»	Emiliano Cantero Villanueva	Idem	3072	»	»						

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina, en el término municipal de Revilla del Campo, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: La cuadra propiedad de D. José González, sita en el casco de población de Revilla del Campo.

Zona que se declara neutra: Una faja de 25 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 8 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Circular.

D. Fernando Fernández de Monje, vecino de Bilbao, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Villaño, comprendidos en el término municipal de Junta de San Martín de Losa.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones, debidamente documentadas.

Burgos 8 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Diputación Provincial

El Tribunal de oposiciones a la plaza de Oficial Mayor letrado de la Secretaría de esta Corporación, ha acordado que los ejercicios comiencen el día 20 del actual, a las cinco de la tarde, en la Sala de actos del Palacio provincial, previo sorteo que se verificará en el acto para determinar el orden en que han de actuar.

Lo que se hace saber al público y a los tres aspirantes al cargo, a los que se notificará además por medio de comunicación.

Burgos 13 de octubre de 1930. =
El Presidente, F. Aparicio.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Sesión celebrada por esta Junta en el día 13 de octubre de 1930.

Reunidos a las diez horas y quince minutos, previa citación, en la Sala destinada al efecto en el Palacio de la Audiencia territorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial don Antonio Falcón, los Vocales D. Tomás Alonso de Armiño, D. José Fournier y Franco, D. Eduardo Giménez, D. Benito Martín, D. Luis Labín, D. Ricardo D. Oyuelos, don José María Moliner, D. José Gil y D. Dámaso Marín, el Secretario manifestó que al remitir las reclamaciones de inclusión y exclusión de electores en las listas electorales el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Burgos, lo hizo en dos carpetas, una que decía: «Reclamaciones», y otra «Traslados de domicilios y cambio de nombres», y sin acta de la sesión en que fueron informadas; que ésta las remitió el día 27 de septiembre en vez del 25; que las primeras fueron resueltas por la Junta en la sesión del día 29, y respecto de las segundas se acordó que por la Jefatura de Estadística se subsanen los errores materiales y efectuase los cambios de domicilios, pero que habiendo acudido algunos electores manifestando que no encontraban en el BOLETIN OFICIAL en que se publicaron los acuerdos la resolución respecto de la petición que habían formulado, se examinó detenidamente la carpeta de traslados de domicilio, habiendo encontrado en la misma algunas reclamaciones de inclusión y una de exclusión, cuyo hecho puso en conocimiento del señor Presidente inmediatamente, que fué el día 11 a última hora de la tarde. El Sr. Presidente manifestó que

en vista de lo expuesto, había citado a la Junta para este día y hora de las diez, con el fin de dar cuenta de la citadas reclamaciones, y seguidamente se procedió a la resolución de las mismas en la forma siguiente:

Vista la reclamación formulada por Florentin Sedano Prieto, Sargento Jefe accidental del Cuerpo de Seguridad, pidiendo su inclusión en las listas electorales, así como la de 23 individuos más del Cuerpo que forman la plantilla en esta ciudad, acompañando únicamente una certificación expedida por el mismo solicitante expresiva de que la relación y firmas que figuran al dorso de la solicitud son pertenecientes a las clases y guardias del Cuerpo de Seguridad de esta capital, en cuya relación se consigna únicamente para acreditar los extremos de edad y residencia la fecha en que tomaron posesión de su destino, alguno de los cuales tuvo lugar en el año actual; la Junta, en contra de lo informado por la Municipal, acuerda no haber lugar a la inclusión por falta de justificación.

Vista la certificación expedida por el Comandante Mayor del Regimiento de Lanceros de Borbón, en la que se hace constar que D. Julián Rodríguez Caminero, causó baja en dicho Regimiento en fin de octubre de 1929, acompañando un informe de la Junta municipal en que se dice que acuerda su aprobación; esta Provincial, en el supuesto de que lo que se pretende es la exclusión de las listas de dicho Julián Rodríguez, acuerda no haber lugar a resolver por no aparecer petición en dicho sentido.

Vista la reclamación formulada por D. José N. Quesada, solicitando se dé de baja en las listas electorales a D. José Enrique Quesada de Vega, por residir en Valladolid, en cuyo Censo electoral dice ha sido incluido, sin acompañar documento alguno justificativo; la Junta acuerda desestimar la reclamación y no haber lugar a la exclusión pretendida.

Vistas las reclamaciones presentadas por Juan Miguel Sánchez, Lope Quintana Sáiz, Dámaso Manero Sáiz y Valeriano González Dueñas, pidiendo su inclusión en las listas electorales, acompañando el primero su cédula personal y certificación en que consta que nació en julio de 1905; el segundo, certificación del Alcalde de barrio en que expresa que lleva 26 meses de residencia;

Valeriano González certificación expresiva de pertenecer al Regimiento de Lealtad como Teniente desde el año 1926, y Dámaso Manero, únicamente la solicitud; la Junta informa que deben ser aprobadas, y esta Provincial, en contra de lo informado, acuerda no haber lugar a la inclusión, por no justificarse en forma por ninguno de ellos los requisitos de edad y residencia que exige la Ley para ser elector.

Vista la reclamación presentada por Cipriano Terán González pidiendo su inclusión en las listas electorales, acompañando una certificación expedida por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con el visto bueno de la Alcaldía, en la que se hace constar que aparece incluido en el padrón de habitantes de este término municipal el solicitante Cipriano Terán González, con 63 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, donde ha residido siempre, de profesión barrendero; la Junta, de conformidad con lo informado por la Municipal, y considerando bastante para acreditar los requisitos de edad y residencia la certificación mencionada, acuerda que sea incluido en las listas en la presente renovación del Censo.

Y no habiendo más reclamaciones, la Junta, después de deliberar, acordó que se publiquen inmediatamente estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los reclamantes apelar de los mismos dentro de los seis días siguientes a la publicación.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cilleruelo de arriba, participando que al examinar las reclamaciones presentadas ha observado que han sido desestimadas las inclusiones propuestas por aquella Junta, figurando entre ellas la del recurrente, entendiéndose que siendo Presidente de la Junta municipal del Censo debe figurar en el mismo como elector, por todo lo cual interesa que se le incluya, y esta Provincial acuerda estar a lo resuelto en sesión de 29 de septiembre, pudiendo el reclamante entablar el recurso correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las once y diez minutos.

Burgos 13 de octubre de 1930. =
El Presidente, Antonio Falcón. =
El Secretario, Pedro J. García.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

2.ª quincena del mes de septiembre de 1930.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fresneda de la Sierra...	Sarna.....	Caprina.....	95	»	95	»	»
Pradoluengo.....	Idem.....	Idem.....	5	»	5	»	»
Merindad de Valdeporres..	Idem.....	Idem.....	60	»	»	»	60
Basconillos.....	Aborto epizootico.....	Idem.....	51	»	»	»	51
Pampliega.....	Idem.....	Bovina.....	6	»	»	»	6
Basconillos.....	Distomatosis.....	Ovina.....	20	»	»	»	20
La Piedra.....	Idem.....	Idem.....	70	»	»	»	70
Los Valcárceres.....	Idem.....	Idem.....	75	»	»	»	75
Alcocero.....	Peste.....	Porcina.....	8	»	»	8	»
Castil de Peones.....	Idem.....	Idem.....	4	»	»	4	»
Quintanilla-Sobresierra...	Mal rojo.....	Idem.....	2	»	2	»	»
Urbel del Castillo.....	Idem.....	Idem.....	4	»	»	»	4
Ibeas de Juarros.....	Idem.....	Idem.....	8	»	»	»	8
Cardeñuela.....	Idem.....	Idem.....	7	»	»	»	7
Orbaneja Riopico.....	Idem.....	Idem.....	2	»	»	»	2
Cueva de Juarros.....	Idem.....	Idem.....	4	»	»	»	4
Bahabón de Esgueva.....	Agalaxia.....	Ovina.....	28	»	»	»	28
Salas.....	Estrangilosis.....	Idem.....	21	»	»	»	21
Santa Maria del Campo..	Viruela.....	Idem.....	90	»	»	»	90
Valle de Mena.....	Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	»	1	»	1	»
Gumiel de Hizán.....	Peste.....	Idem.....	20	»	16	»	4
TOTALES.....			580	1	118	13	450

Burgos 6 de octubre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Antonio Eraña Maquivar.

Anuncios Oficiales

Paradas particulares de sementales.

CIRCULAR

Con el fin de evitar perjuicios al no conceder apertura de paradas particulares de sementales por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.º del vigente Reglamento de Paradas particulares, aprobado por Real decreto de 26 de diciembre de 1924, se recuerda a los dueños de las mismas la obligación que tienen de solicitarlo antes del 15 de noviembre próximo, del Comandante Delegado de Cría Caballar de la provincia.

Las instancias que a tal fin se formulen, deberán ser dirigidas a la Inspección de la 6.ª Zona Pecuaria (Santander), debiendo figurar en ellas el número de caballos y garantías de que conste la parada, detallada reseña de los mismos y certificado de sanidad expedido por el Inspector municipal Veterinario correspondiente, reintegrándose todos los documentos según dispone la vigente ley del Timbre.

Santander 9 de octubre de 1930.—El Comandante Delegado, Mariano Fraile.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, hasta las diez horas del día 27 del actual, dirigidas al Sr. Presidente de la misma, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes lo deseen.

El pliego de condiciones, que ha de regir en dicho acto, estará expuesto en la citada Secretaría, sita en el Parque de Intendencia (calle de San Francisco, número 17, todos los días laborables, de nueve a trece horas, desde la publicación de este anuncio.

El precio a que se ofrezcan los artículos, se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos.

El importe de este anuncio ha de ser satisfecho por los adjudicatarios.

(No será tomada en consideración ninguna oferta que no venga acompañada de las muestras de los

artículos que se ofrezcan, así como las de paja que no acompañen el resguardo de haber depositado en el referido Establecimiento como mínimum 500 pesetas).

El adjudicatario estará obligado a constituir en la Caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 del importe de su adjudicación dentro de las veinticuatro horas siguientes a haberse comunicado, como garantía del cumplimiento de la misma.

Es condición indispensable acompañar a la oferta el último recibo de la contribución industrial.

Los artículos que podrán adquirirse, son los siguientes:

200 quintales métricos de harina de todo pan, 2.000 de cebada, 2.500 de paja de pienso, 200 de habas, 3.000 de carbón vegetal, 100 de leña y 200 litros de petróleo.

Burgos 7 de septiembre de 1930.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Federico Domínguez.—V.º B.º—El Presidente, Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Cilleruelo de Bezana.

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes para el apro-

vechamiento de 30 robles maderables marcados, en el monte La Dehesa, bajo el tipo de 1.075 pesetas, la subasta se verificará el día 27 de este mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, en la casa concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta, concurriendo además un Vocal y un funcionario de Montes.

Cilleruelo de Bezana 4 de octubre de 1930.—El Presidente, Narciso Peña.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1919.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de septiembre de 1930

8.513.296'26 pesetas.

4